



RESOLUCIÓN: 002/2026

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de General Canuto A. Neri.

Acapetlahuaya, Guerrero, a 28 de abril de 2026.

El comité de transparencia del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del comité de transparencia, presenta la resolución con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. De fecha veintiseis de abril del año en curso, la unidad Administrativa de **Tesorería** de este sujeto obligado, remitido a este comité de transparencia mediante oficio, la justificación de las **Fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXVI, y XLI**, del artículo **81**, y **III y IV del artículo 82**, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación de la inexistencia de información.
2. Con fecha veintisiete de abril del año en curso, la unidad administrativa de **Secretaría General** perteneciente a este sujeto obligado, turno a este comité de transparencia, la justificación de las fracciones **XIV, XVIB, XVIII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLVB y XLVI**, del artículo 81 de la ley número 207 de transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación de la inexistencia de información.
3. Mediante oficio con fecha veintiocho de abril del año en curso, la **Sindica Procuradora** perteneciente a este sujeto obligado, turno a este comité de transparencia, la



justificación de las fracciones **XXXIVC, XXXIVE, XXXIVCF, XXXIVCG, XXXIV**, del artículo **81**, y **VII y VIII**, del artículo 82 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de guerrero, para su análisis y determinación de inexistencia de información.

- 4. Mediante oficio con fecha de veintiocho de abril del año en curso, el **Director de Obras** perteneciente a este sujeto obligado, turno a este comité de transparencia, la justificación de la **fracción VI**, del artículo 82 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero, para su análisis y determinación de inexistencia de información.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, mediante circular con fecha veintisiete de abril del año en curso, el comité de transparencia de este sujeto obligado, notifico a las áreas correspondientes, para llevar a cabo las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias, con motivo del análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de información de las áreas que no poseen ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una.

En consecuencia, de lo anterior, durante esta semana del veinte al veintisiete de abril del año en curso, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria en la cual se aprobó la declaración de inexistencia de la información de las áreas que no poseen ni generan información de las fracciones que les compete a cada una, por los motivos que a continuación se exponen.

CONSIDERANDO:

- 1.- El comité de transparencia del Gobierno Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, de la Fracción II, de la Ley nmero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a continuación se cita:

LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

[Firma manuscrita]

Oscar Martinez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Blos Peña Uribe Morales

[Firma manuscrita]



Artículo 57. El comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de Inexistencia o Incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...

2.- Una vez analizadas las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXVI, y XLI, del artículo 81 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Guerrero, correspondientes a Tesorería de este sujeto obligado y analizadas que han sido, de acuerdo con las facultades y competencias de este comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Tesorería pertenecientes a este sujeto obligado, no se encontró información alguna.

Atendiendo a la **Fracción XXII**. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable, en el periodo que se informa, no se encontró deuda pública por parte de este sujeto obligado, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de Tesorería Municipal de este sujeto obligado.

Con relación a la **Fracción XXIII**. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, a fecha que se informa, no se encontró información respecto a gastos de publicidad por parte de este sujeto obligado, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de tesorería municipal de este sujeto obligado.

En atención a la **Fracción XXIV**. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que corresponden, en el periodo que se informa, no se han realizado auditorías, ya que la cuenta pública se publica en la fracción que le corresponde, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de Tesorería Municipal de este sujeto obligado.

Atendiendo la **Fracción XXVI**. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos

[Firma manuscrita]

Oscar Martínez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Blos Peña Uribe Morales

[Firma manuscrita]



públicos o, en términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes de dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, en el periodo que se informa, este sujeto obligado no asigne recursos públicos a persona alguna, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de Tesorería Municipal de este sujeto obligado.

Terminando con la **Fracción XLI**. Los estudios financieros con recursos públicos, en el periodo que se informa, no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de Tesorería Municipal de este sujeto obligado.

Con relación a la **Fracción III**. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales, no existe información, ya que durante este periodo a informar no se decretaron ni ejecutaron expropiaciones, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de Tesorería Municipal de este sujeto obligado.

Por cuanto a la **Fracción IV**. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, a la fecha en que se informa este periodo, no se han condonado o cancelado créditos fiscales, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la unidad administrativa de tesorería municipal de este sujeto obligado.

Considerando lo antes expuesto, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, **determina declaración de inexistencia de información de las Fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXVI, y XLI del artículo 81, y III y IV del artículo 82 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

3.- Una vez analizadas la **fracción XIV, XVI, XVIB, XVIII, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLVb y XLVI**, del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Secretaría General** de este sujeto obligado, y analizadas que han sido, de acuerdo con las facultades y competencias del Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Secretaría General perteneciente a este sujeto obligado, no se encontró información alguna.

[Firma manuscrita]

Oscar Martínez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Blos Peña Uribe Morales

[Firma manuscrita]



Atendiendo a la **Fracción XIV**. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. Durante este trimestre no se han llevado a cabo convocatorias para ocupar ningún cargo público, es por ello que no existe información relacionada en este periodo de carga, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general.

Con relación a la **Fracción XVI**. Condiciones generales de trabajo y sindicatos, recursos públicos entregados a sindicatos. A la fecha no hay información respecto a este concepto ya que este sujeto obligado no cuenta con un sindicato de trabajadores, es por ello que no existe información relacionada en este periodo de carga, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general de este sujeto obligado.

Siguiendo con la **Fracción XVIII**. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definidas, especificando la causa de sanción y la disposición, a la fecha no hay información respecto a sanciones administrativas ya que no se ha concluido ninguna, es por ello que no existe información relacionada en este periodo de carga, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general de este sujeto obligado.

Conforme a la **Fracción XXXIII**. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, no existe información, ya que, durante este periodo a informar, no se llevaron a cabo convenios de ningún tipo, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general de este sujeto obligado.

Con relación a la **Fracción XXXV**. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del estado mexicano y organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención, a la fecha no existe información, ya que Derechos Humanos no ha emitido ninguna recomendación a este sujeto obligado actualmente, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general de este sujeto obligado.

Atendiendo a la **Fracción XXXVII**. Los mecanismos de participación ciudadana, no existe información ya que durante este periodo no se llevó a cabo ningún mecanismo de participación, motivo por lo cual, se confirma la respuesta emitida por secretaria general de este sujeto obligado.

Con relación a la **Fracción XLVb**. Índice de expedientes clasificados como reservados. No se tienen expedientes clasificados como reservados en este ayuntamiento.



Atendiendo a la **Fracción XLVI**. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, Durante este trimestre no se han creado, ni organizados consejos consultivos, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la secretaria general.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, determina declaración de inexistencia de información de las fracciones **XIV, XVI, XVIB, XVIII, XXXIII, XXXV, XXXVII y XLVI del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

4.- Una vez analizadas las Fracciones **XXXIVC, XXXIVE, XXXIVCF, XXXIVCG, XXXVI** del artículo **81**; de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **Sindicatura** de este sujeto obligado, y analizadas que han sido, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Sindicatura pertenecientes a este sujeto obligado, no se encontró información alguna.

Con respecto a la Fracción **XXXIVC**. Inventario de bajas practicadas a bienes muebles. Se informa que en este periodo no se ha llevado a cabo ninguna baja a bienes muebles, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Con relación a la Fracción **XXXIVE**. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles. No se presentaron altas de bienes inmuebles durante este periodo, por tal motivo, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Con relación a la Fracción **XXXIVCF**. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles. Se informa que no se llevaron a cabo bajas a bienes inmuebles, por tal motivo, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Con relación a la Fracción **XXXIVCG**. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados. Se informa que no se encontraron bienes muebles ni inmuebles donados, por tal motivo, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Con relación a la **Fracción XXXVI**. La resolución de laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. A la fecha no se ha llevado a cabo ninguna resolución derivada de un procedimiento administrativo, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Oscar Martinez

Blos Peña vicil morales.



Con relación a la **Fracción VII**. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. A la fecha no se ha llevado a cabo ninguna en este trimestre no se registraron datos, motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la Sindicatura de este sujeto obligado.

Con respecto a la **fracción VIII**. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes. Se informa que en este trimestre no se presentaron anteproyectos de iniciativas de ley, por tal motivo se confirma la inexistencia de información.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, determina declaración de inexistencia de información de las fracciones **XXXIVC, XXXIVE, XXXIVF, XXXIVG y XXXVI**, del artículo 81, **VII y VIII del artículo 82, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

5. Una vez analizada la fracción VI del artículo 82 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Guerrero, correspondiente a Obras públicas, de este sujeto obligado, y analizadas que han sido, de acuerdo con las facultades y competencias de este comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Obras públicas pertenecientes a este sujeto obligado, no se encontró información alguna.

Con relación a la **fracción VI**. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales. Hasta el momento no se encuentran terminados dichos planes, por tal motivo, se confirma la respuesta emitida por la Dirección de Obras públicas.

- 6.-Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diferentes fracciones ya mencionadas, con fundamento en el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia, declara la inexistencia de la información de las fracciones **XIV, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, y XLVI del artículo 81. Y III, IV, VI, VII, VIII del artículo 82.**



LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

"Artículo 157. Cuando la información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, el comité de transparencia:

- I. *Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información.*
- II. *Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.*
- III. *Ordenará siempre que se materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que asistir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias, o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la unidad de Transparencia...*

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se aprueba la inexistencia de la información de las diferentes fracciones XIV, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXXIII, XXXIVC, XXXIVE, XXXIVCF, XXXIVCG, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLVB y XLVI del artículo 81 y III, IV, VI, VII y VIII del artículo 82.

SEGUNDO. Dese vista al Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto Obligado, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique, a las unidades administrativas competentes adscritas a este sujeto obligado, la declaración de inexistencia de la información por el Comité de Transparencia.

[Firma manuscrita]

Oscar Martínez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Blos Peña Uribe Morales

[Firma manuscrita]



FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Agustin Suazo Buenas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 ACAPETLAHUAYA, GRO.
 2024-2027

Agustin Suazo Buenas
 Presidente de la Unidad de Transparencia. Y
 Presidente del comité.



Ing. Andrés Ramos Martínez

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL Y SECRETARÍA del Comité
 ACAPETLAHUAYA, GRO.
 2024-2027

Ing. Andrés Ramos Martínez
 Secretario General Municipal. Y Secretario del Comité



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Lic. Heraclio Román Marquina
 Titular del órgano de control interno. Y Coordinador Jurídico del Comité de Transparencia.

Lic. José Antonio García Mendoza

Lic. José Antonio García Mendoza
 Titular de Oficialía Mayor. Y Contralor municipal de Transparencia.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 SINDICATURA
 ACAPETLAHUAYA, GRO.
 2024-2027

Valentina Almazán Morales

Valentina Almazán Morales
 Síndico procurador. Y Primer Vocal del Comité de Transparencia.



Uriel Morales

C. Uriel Morales Salgado
 Regidor de desarrollo urbano y obras públicas. Segundo Vocal del Comité de Transparencia.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES
 ACAPETLAHUAYA, GRO.
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
 REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ACAPETLAHUAYA, GRO.
 2024-2027

C. Blas Peña

C. Blas Peña Cambray
 Regidor de desarrollo rural y de medio ambiente y de recursos naturales. Tercer Vocal del Comité de Transparencia

C. Luis Miguel Cruz Salgado

C. Luis Miguel Cruz Salgado
 Ciudadano distinguido
 Cuarto Vocal del Comité de Transparencia.

Oscar Martínez

C. Oscar Martínez Aguilar
 Ciudadano distinguido
 Quinto Vocal del comité de Transparencia